

DECRETO 0955 DE 2015

(Junio 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: *“Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente.”*
- B) Que el Numeral 3 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“...Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales*

del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde...”

- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500225577 recibido el 12 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que mediante el Decreto 0809 de Mayo 28 de 2015, se adicionaron los Excedentes Financieros generados por los Establecimientos Públicos en el 2014, dentro

del cual se adicionaron recursos de inversión para el Aeropuerto Olaya Herrera por valor de \$138.994.706.

E) Que en acta del Consejo de Gobierno realizada el 27 de abril de 2015, el COMPES determinó y distribuyó los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos en 2014 y determinó adicionar al presupuesto municipal, directamente a la Secretaría de Desarrollo Económico la suma de \$138.994.706.

F) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 201500224505, informó el proyecto objeto de adición de los Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera.

G) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, en oficio con radicado 201500284111, recibido el 10 de Junio de 2015.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
Excedentes Financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias						
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera						
110000115	60600000	137020201	00000.00000.0001	1000000	138.994.706	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Reconocimiento de la población campesina.						
110000115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		138.994.706
TOTAL					138.994.706	138.994.706

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)